

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021-354

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- DAR POR TERMINADO** el proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por ANDRES FELIPE BLANCO NUÑEZ En contra de ANGEL ENRIQUE BALLESTEROS FIALLO, por pago TOTAL DE LA OBLIGACION.
- 2)- ORDENESE** levantar la medida de embargo y secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-238297 de propiedad de ANGEL ENRIQUE BALLESTEROS FIALLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.490.690. Líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga.
- 3)- EN FIRME este** auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ